

La fortaleza y puerto de San Adrian que es de la provincia
 de Alava a diez y nueve dias del mes de marzo de
 mill y quinientos y noventa y dos años yo Miguel
 deluyando escriu publico del Rey nro Sr e del
 numero de la ciudad de Vittoria en virtud de la comissi^{on}
 Amada por martin martinez de y fuenca dipp^{do}
 general de la dicha ciudad y su provincia y de
 de Alava por su maj. mande Amastre y p^oblez
 Cantero que visitase la dicha fortaleza y esta en el
 de p^o puerto y diese los reparos que tenia necesidad
 y sacase un modelo de la dicha cueva y edificios
 que en ella estan para que lo fiera bien y di
 ligente mente y sin descubierta alguna como e
 deservi del juramento de dios y santa maria
 y palabras de los Evangelios y de la señal de la
 Cruz tal como esta + en que p^oso su mano
 derecha y so cargo del dicho juramento pro
 metio de Antti lo Sacer y cumplir a lo qual
 fueron presentes por el Juan Lopez
 de gorda Cezino de Lizar de cabuendo y
 Juan martinez de Briarte criado de mi R^o y Miguel
 deluyando

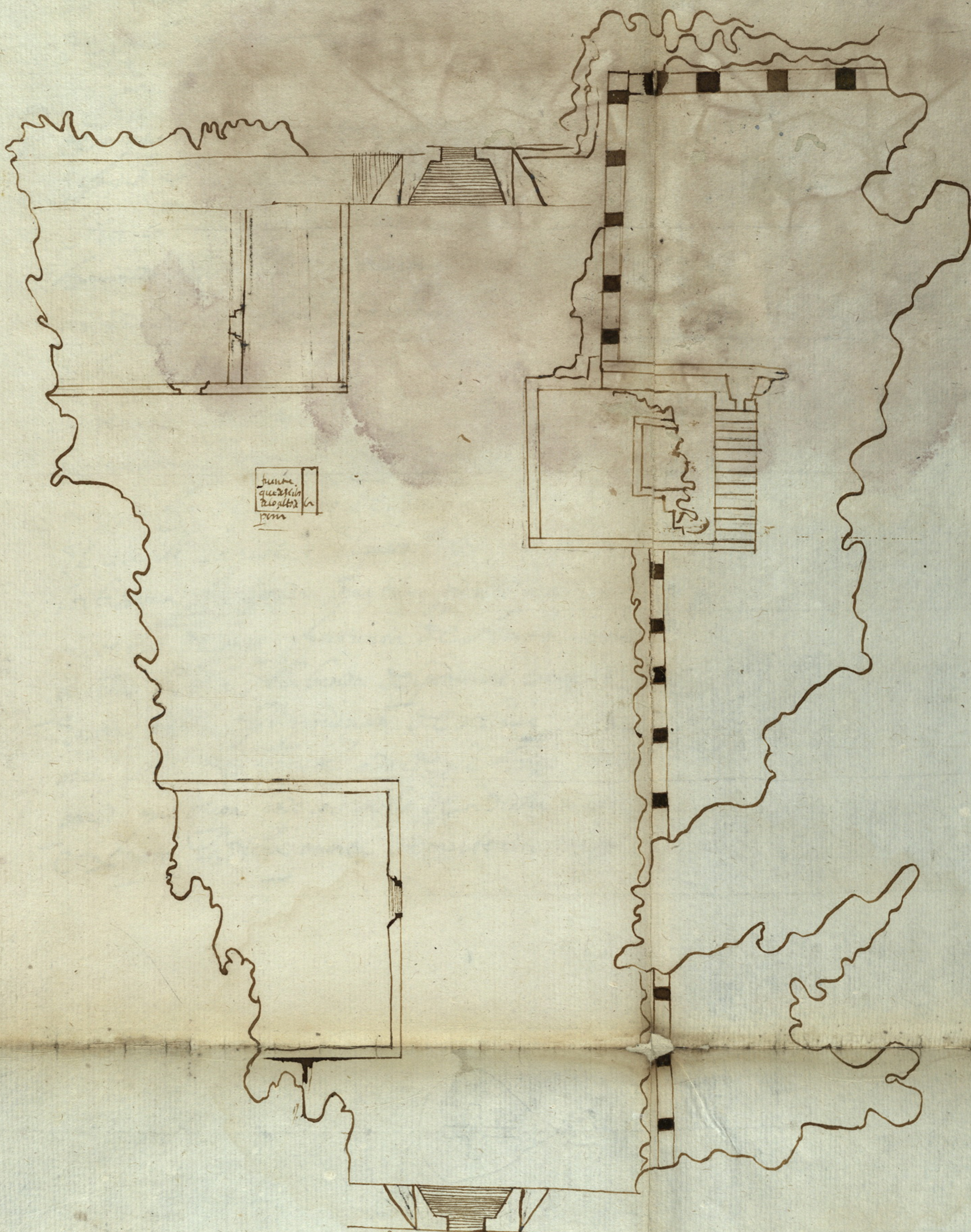
Miguel deluyando

79
Luego yncontinente El Sr. Juv. Oñez maestro
Cantero Insuflimientos de lo por mi El Sr.
miquel de Luyando robezo y mandado En tu
y visto en mi presencia la Sr. fortaleza
y passa que Esta es la cueba del Sr. Puerto
El Sr. Emiro los reparos que tenia necesidad
y despues de lo tener visto y mirado medio ynter
una traza y aclaracion del tenor siguiente

— A quí la traza y aclaracion —

juram^{to} de lo

Despues de lo saber de la Sr. fortaleza y passos del
puerto des adrian Este Sr. dia mes 2^{do} Año 1582
Yo El Sr. miquel de Luyando para hazer
Verificacion de lo Contenido en la Sr. cedula Real
mande parecer Ante mi A Juan Ruiz de Lucu
ga Oezino de la villa de calouendo y teniente
de Luy de yuncalby de parte del Sr. m^o S.
de la Sr. fortaleza y a su lopez de gordo
Oez de Astorien de la Sr. villa que
presente Estara de los ynales y de cada



fuente
que se
encuentra
en
esta

*Diseño de la Fortaleza
de San Adrian.*

En el puerto de^t Adrian que es en esta prou^{ia}
 de Alaua diez y nueve dias del mes de marzo
 de mill y quinientos y noventa y dos años
 yo Juan Belz maestro Cantero del sumo lin^{te}
 de lo que me Assido mandado por mi^{te} el Rey
 y^{te} el numero de la ciudad de Vittoria haciendo
 visto la dicha fortaleza y puerto de^t Adrian
 haciendo visto el ~~de^t fuerte y paso~~ en presen
 cia de el dicho miguel de huyando, Diego y la
 dicha fortaleza y puerto de^t Adrian que en esta
 prouincia de Alaua esta en frontera del Reyno
 de Navarra y prouincia de Guipuzcoa en el
 mas Abajo delo Alto del dicho Puerto. Ancha
 el lebante la qual es el paso de una peña
 fortissima agujerada que tiene ciento y ochenta
 y dos pies de largo y quarenta de ancho con sus
 puertas la una ala banda de poniente como se
 entra desta d^{ta} prouincia de Alaua y la
 otra ala del lebante adonde se haze una
 pared que ocupa todo lo ancho de la dicha cueba
 excepto la dicha puerta de carteria muy

buena y son algunas contanas quedan luz a la
Cassa y esta edificada dentro de la d^{ha} cueba
y Asse mismo Ay una Hermita con su Altar
Adonde se dice missa y una Canalleria a
en el Huco de la dicha cueba. Fuera de la
d^{ha} Cassa y a la parte de Levante como se sale
de la d^{ha} cueba esta una pared Arroyada que
servia para defender la subida del d^{ho} passo, y
al lado de la d^{ha} cueba como se entra por la
puerta del poniente se alza un solo
d^{ho} p^{er}ena adonde se sube por una escalera
encima de la donde ay otras dos cuebas muy grandes
y la dicha p^{er}ena que se alza sale fuera de la puerta
de la d^{ha} cueba diez pies y se haze una placuela en la
della de treinta pies de ancho y tiene de alto
des de la entrada veinte y quatro pies. A la qual
llaman el omenage el qual mira al d^{ho} Reyno
de Navarra y provincia de Guipuzcoa y tenia por
lo que parece por las ruynas del una pared al
redor con sus Almenas que ban adar dentro
de la d^{ha} cueba hasta la d^{ha} puerta y entrada
de poniente toda la qual d^{ha} pared

Esta armynada y lazda y asimismo tiene
necesidad de Recalzarse la pared de la
Cassa y de hacerse dos puertas muy buenas
y barradas de fierro para las de dentro y de
fuera y las jambas de la Cauteria de piedras
muy crecidas que las Acompañen para
seguridad de los que habitan dentro de este
passo por ser tan passero y tenerle por lugares
solados, y Asimismo que se cierre un camino
que esta fuera de este passo al bandado de Norte
que aunque en Condicion se passa por el
estara mas segura la dicha fortaleza y no podran
pasar de noche por el canal y otros caminos
ocultos de estos Reynos al de Francia todo el
qual de se reparo y de ficio para hacerse
como conviene cortara mil y quinientos
y lo firme de mi nombre

Fructos

Almiz Miguel de la Cruz

En virtud de la comiss^{on} Amistada por
 el d^{ho} Dip^{do} General como Descu^{si}gus
 Informa de vida de dicho Sr. la Señal
 de la Cruz en que pusieron sus manos
 derechas y lo cargo del d^{ho} Juramento
 prometieron de dezir verdades de lo que
 por mi se fuese preguntado al qual
 fueron presentes por t^{es} J^{os} Beloz maestro
 Cantero Residente en el lugar de mendota
 y Juan martinez de Briarte criado de mi
 d^{ho} Miguel de Luyando y f^um^o

Miguel de Luyando

juram^{to} de 16.

La Villa de Salvaterra Memise
 Grae Xemes Xemara Xemeer yue
 ystentiaj d^{ho} anis yueed^{do} m^o
 queed^{do} euanis yuean yara

Testigo El dho Juan Puyz de Chauriaga
 Cezino de la Villa de calduendo teniente de
 Aljefe de la dha fortaleza de luyo de ysumca
 natural de la ciudad de Vittoria y Residente
 en las Indias del Piru. Prescindiendo para la dha
 Certificacion de qual despus de haber jurado
 en forma debida de veras de lo que se dice
 de cinquenta y ocho años y de mas o menos
 que viendo preguntado por el teniente de la
 dha cedula Real de lo que la dha fortaleza
 esta en el puerto y llamaman de sant adrian ^{dentro} los
 limites y mofones de la provincia de Alana
 y en frontera de la provincia de guypuzcoa y Reyno
 de navarra que esta legua y media del dho puerto
 los mofones del dho Reyno y de la dha fortaleza
 esta en poco mas abajo de lo Alto del dho
 puerto Alla banda de guypuzcoa y de San
 Cueva y passo deho en una penia Aguzerada
 por Arte como camos de la dha provia de
 Alana Adonde tiene una puerta y entrada
 Alla banda del poniente hasta que salen a la otra
 entrada que fue ala banda del lebante adonde esta

28
Especificada. Una cassa con las paredes de piedra
que ocupa la mayor parte de la d^{ra} Entrada y con
Arco y puerta que cierra toda la d^{ra} Entrada y fuera
con arco de la m^{ta} en llano que se haze tambien
seria frontera de la d^{ra} puerta unica con muro
antiguo que se derribado para defender la d^{ra}
Entrada y dentro de la d^{ra} cueba a poca distancia
de la otra puerta que se. Al presente esta
Una escalera de piedra por donde suben a otras dos
cuebas muy grandes que estan alameda del medio
dia del d^{ro} passo y por aly ay una pared antiga
que se va dentro de la cueba hasta salir fuera
della adonde se hazia una plaza con su muralla
de piedra y Almenas las quales se no han
reparado sean caido para defensa de la d^{ra}
Entrada y fuera en que pueden caber mas de quin
sombres y assi mesmo esta en el suelo una
puerta Alla entrada de la d^{ra} puerta y que se
cubrio poro de gir a Sn Hurtado, ^{temple de S} al y de que fue
de la d^{ra} fortaleza quales reparos de la y de la
d^{ra} cassa se solian hazer por cuenta de los
Alb^{es} de la d^{ra} fortaleza de ruihos que ellos
leban y nella se pasan y deson de todas las
cargas de mercaderias que vienen de fuera de esto

Reyno y por la mar y pasan por el dho puerto
 A seis mis por cada carga y asimismo de
 todas las cargas y mercaderias que van de este Reyno
 de castilla ala dha dha de guipuzcoa y
 Reyno de navarra excepto del trigo vino
 y aceite otros seis mis y que los dha
 dha de guipuzcoa y dha de saluatierra
 y Azparrua que confinan con la dha fortaleza ados
 Cornados de cada carga de fierro y otras cosas que
 lleban con los quales se suele componer en alguna
 cosa que le dan por las veces dosas o muchas que
 con sus Reguas pasaran cada un año por
 el dho puerto y quise testigo de tres años
 de mas o menor que sea quise teniente de
 Alde de la dha fortaleza albrado y obra
 los dha de rechos y por ellos y la dha dha
 paga de dentro cada un año al dho dha
 de y sunca cinquenta ducados y quise testigo
 de Andoyn teniente que fue de la dha fortaleza
 su antecesor notame lo que pagara y tan solo
 mente le mandado suiste testigo el dho min^o martinez
 de sunca dhip^o gen^l y utine el administracion
 de la dha fortaleza por el dho dha de y sunca
 cinco ducados para Ayuda de Depurar en acapilla

que está dentro del dho passo y fuera y que
sane mi oído decir el salario que me alda el dho
de función para el dho aldea mi adonde se celebra
y paga y que en quanto esto se refiere allí
y más que tiene de la dho aldea y donde
consta y así mismo las obligaciones que tiene
el dho Alde de sus tenientes mi la quinta
que es de los dho repartos mas de haber
oído decir al dho Hurtado que algunos repa-
rase hicieron en su dho fue por cuenta de
Aldeas que fueron de la dho fortaleza la qual
es de mucha y muy alta y conbendria que tubiera
bien reparada para las ofensiones que se
pueden ofrezcar y así mismo la casa que está en
ella para que mejor se pudiese guardar para
tener cuenta de cerralla de noche y que por el
dho passo no pudiesen salir algunas mercancías
dineros ni cauallos para fuera del Reyno y para
que mejor se pudiese guardar esto
conbendria de cerrar con esso Antiquo
que está al lado del dho puerto en el
camino que se llama, otra Arate por
donde pueden pasar de noche conguen
con mucho trabajo las dhas mercancías

Estando cerradas las puertas del
 bazo y este testigo nosane a donde se pueden
 sacar dineros para lo poder reparar la
 tierra ni en otra parte y esto que es
 la verdad para el fin que tiene hecho
 En que se afirma y ratifico siendo letrado
 y no lo firmo porquedi lo que nosania firmar

De mi mano y sellado
 [Signature]

Testigo El Sr. Juan Lopez de Cordova Cezimo de
Gilla de cabuendo testigo sobre el Sr. D. N. de
La D. de informacion el qual despues de sano
Jurado informa de vida de derecho de
de edad de sesenta años y o mas o menos
el siendo preguntado por thenor de
el cedula Real di lo que de mas de quatro
y quatro años hasta la parte que tiene
noticia del Sr. Puerto y fortaleza y su llaman
de el Adrian el qual esta en esta provincia de
Alaua y parte mejores y confina con la y con
de quipuzcor junto a una Centa yusta mas
Abajo del Sr. Puerto y passo el qual es
en una pena y parte de la Alquerada
con Artificio y parte por naturaleza y yula
del fortaleza El sitio della la haze fuerte por
no tener otra subida ni entrada mas de la que
del tiene la qual se cierra por dos puertas
la una ala parte de poniente que de la
del proma de Alaua y la otra puerta
tiene ala del levante como van ala del
proma de quipuzcor Reyno de Navarra y de
de Francia y que por de fuera de la del

fortaleza y passo a poca distancia del Alcazar
del Ciego ay un camino muy peligroso por donde
pueden pasar de dia y de noche estando
cerrado el dicho passo al qual llaman ~~ante~~
otroa ante por donde se puede y passar a los
dichos Reynos muchas mercaderias de sedas y paños
con mucha facilidad y quise testigo a nombre
del dicho Sr. Santa parte por alby de la ciudad de
Caza y fortuna lo ay de coriza caballero de la orden
del tipo Coz que fue de la ciudad de Vittoria y despues
de su fin muerte a ojo de ver por su notorio
y muchas personas de suos nombres al presente
no se a fuerza que fuere. Digo otro de la dha
tenencia a los de su fura natural de la dha
ciudad y a los notarios en ella por sus tenientes a los
dichos Coz que fue de Cezama de la provincia de
guipuzcoa y a los Coz de Andoya Coz de
Luzar de Lucuriza y a los Duques de Luperon Coz
de la dha villa de calduendo que al presente
lo es y quise testigo no sabe de la dha ninguna
y en esta dicha fortaleza ni los salarios y sueldos
de su parte los Alby de la mas de su oyo
de su amuchas personas que se le dan y no sabe
ninguna cantidad ni adonde lo tienen situado y quise
esto se permite a los titulos que tienen de las dhas
tenencias. y que sabe que los dhas tenientes en
nombre de los dhas Alby es autorizado de todas las cosas

El dho Joan Lopez de andoyñ Ocho de m del lugar
 de Encarniaga Decimido de oficio por mi cello
 Miguel deluyando Ferruano el qual des fues de
 Juanes Jurado en forma de leyda derecho dixo ser
 de edad de cinquenta y quatro años poco mas o menos
 tiempo y siendo preguntado por dho de la dha
 cedula Real dixo que tiene noticia de la dha
 fortaleza que esta en el pueble de Sant Adrian
 de la dha provincia de calaua por Juanes rescindiendo
 y siendo la tenencia de ella he de años por
 mas o menos tiempo gaviendo sido nombrado
 por mi y de y nunca Ocho de la ciudad de Vi
 laia en nombre de luy de y nunca natural
 de la dha ciudad residente en yndias al y de
 de la dha fortaleza la qual esta frontera de
 Reyno de nauarra puede ser en la legua
 de nauecia adha los limites y mores de el
 y de Reyno ya si mismo de la provincia de Gui
 que de coa y francia y la dha fortaleza y sitio
 de ella es en una pina aguzerada desde Calanda
 de el poriento como Can de la dha provincia
 a los dho Reynos en poco mas a la x de
 la cumbrada de los pueble y tiene al as alida
 de la dha acueda y paso que llaman de Sant Adrian
 en una carra donde se guisan los legumbres de
 de los dho al y de consus paredes de piedra
 en una capilla fabricada de madera y tabla de baxo
 de la dha pona donde se dha de missa

dentro de la cava. Se sube por una
escalera de madera por donde se sube y se va
a una puerta de piedra adonde se
cubren de la cava y a de unos estrados
muy grandes. Ha de la cava de medio di
y desde la puerta de arco se va corriendo
una pared antigua con sus almenas y
se prosigue a la fuera de la cava y se
a la puerta de la cava adonde se
va a un parapeto de piedra que a
presente es de ruina. Pasado esto
de la entrada de la cava y se va a la
que tiene dos puertas con que cierran las
puertas de la cava. Las cuales
tienen necesidad de repararse y asimismo
la muralla y casa que los reparan
que en ella se suelen hacer es por cuenta
de los señores y de los dueños que
en su nombre cobran los derechos
que es de cada carga de mercaderías a seis
denarios y de fisco y otras cosas que se
hacen en la cava por cuenta de su señoría a
dos cuartos y de todas las que van de
cavallos de la cava. El Príncipe y el Rey de
España lo demás se paga a los señores si no mis
gan los señores de las ferias mar
tinas de arpa y de salina que son
cerca de los de la cava. Com. S. Juan

Los chicos que tengan Recua de conpore
 por las Cebes que por alla pasan que
 sean muchos de por por en Reca y que
 no saue de quince años acosta fiente
 que se haya en fencia de quentas ningunas
 con los dñs alijados de los me p. 5
 que por quenta de los dñs de dñs no
 se pujan hecho en cada a finta de
 ni el la la que los dñs alijados llegan
 al On que aydo de dñs que una
 de cada en cada año al dñs Luis de
 fuma alijado de la finta de dñs
 de dñs de mce mce y que no saue donde los
 tiene situados ni se pagan mas de que
 se reficre a titulo que de fuma de dñs
 tiene y los que les dan de renta los dñs
 fientes que ponen en cada a finta de
 de dñs de la Ciudad de la y dñs
 que abran que son de dñs de mce mce en cada
 un año con fime de pagana de dñs de dñs en
 los dñs de dñs que de dñs de dñs en ella
 que no saue que a finta de dñs de mce
 de dñs de mce ningunos en cada a finta de
 mas de la que a finta de dñs de dñs
 en ella de dñs de dñs de dñs de dñs
 y finta de dñs de dñs de dñs de dñs

es necesario que aya persona que
la continue quite y more para la custodia
de los dchos derechos para que no se disminuyan
ni pasen cosas e cosas de otros reynos para
el dho franciá y nauarra y así mismo que
cuando en el antiguo que está a la canda
del ciudo de la dha pitalceda que se
llama ocha astate por donde de noche
estando cerrada pueden pasar las cosas mercaderías
y aualllos sin que lo entienda el dho alcaide
y que es lo que se tiene y la ciudad paz o
el juramento que tiene hecho en que
se a firmo y ratifico si en dho dho dho
y lo firmo de su nombre e cate itado
p. c. m. d. l. a. -

Juan de an y jiz

M. Miguel del mardo

La Villa de Saluatierra A veinte dias de
 mes de marzo de mill y quinientos y noventa
 y dos años yo Miguel de Sandoval
 publico del Rey nro señor y del numero de la
 ciudad de Vittoria en su oficio de
 cedula real y comision amada por el
 dho general mariscal Juan Perez de Vittoria
 y Juan Hernandez de Vittoria procurador general de la
 dho villa de Seguros de la mediana y entera
 las llaves de la fortaleza que tiene en la villa
 para Corta y Sissitalla, los quales dijeron
 que ellos no tenian llaves ningunas de las dhas
 Como sera notorio la dha fortaleza ha muchos
 años que estana y en estado por no haber
 ni morada ninguna en ella y estar caido todo el
 edificio y los muros de manera que abia en ella
 como se veia de lo de fuera mente y asi
 notenia cerradura ninguna de las puertas
 que dan a la dha fortaleza y que
 podia entrar libre mente en ella a lo qual
 fueron presentes por el dho
 Celos maestro cantero y Juan Martinez de
 Guarte criado de mi el dho oficio